

Constancia Secretarial: El 2 de febrero de 2022, ingresan las diligencias con solicitud.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós


Radicación 2020-00940

1. Incorpórense y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno los documentos allegados por el extremo actor en los que acredita la imposibilidad de efectuar la notificación personal tanto física como electrónicamente al extremo ejecutado.
2. En atención al escrito presentado por la parte actora y teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., por secretaria oficiese a Medimas E.P.S. para que aporten al proceso de la referencia, los datos de dirección física, electrónica y/o números telefónicos donde se pueda notificar al señor Oscar Alberto Coy Guzmán identificado con cédula de ciudadanía No. 93200248.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>023</u> del <u>6 DE MAYO DEL 2022</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Documento generado en 04/05/2022 12:30:12 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>